



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23384
7 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 6 DE ENERO DE 1992 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE IRLANDA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, con referencia a su Nota SCPC/8/91, de 16 de diciembre de 1991, tienen el honor de transmitirle la siguiente información en relación con las medidas adoptadas por Irlanda para aplicar las resoluciones 713 (1991) y 724 (1991) del Consejo de Seguridad:

A partir del 5 de julio de 1991, Irlanda ha aplicado un embargo de la exportación de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia en su totalidad, de conformidad con la decisión de la misma fecha de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. En consecuencia, a partir del 5 de julio de 1991, no se han concedido permisos de exportación para la exportación o la reexportación a Yugoslavia de artículos que contravengan este embargo.
